

CÓDIGO: PIL-RH-POL-001

REVISIÓN: 02

EMISIÓN: 30/01/2026

PAGINAS: Pág. 1 de 3


RECURSOS HUMANOS



“POLÍTICA ANTIALCOHOL Y DROGAS”

CONTROL DE VERSIONES

REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	FIRMA	REVISÓ	FIRMA	APROBÓ	FIRMA
02	Aprobado	30/01/2026	O. Paredes		J. Torres.		J. Fernandez	 PIL S.A. Javier Fernández Solarte GERENTE GENERAL
01	Aprobado	30/03/2023	M. Quispe		J. Torres.		J. Fernandez	 PIL S.A. Javier Fernández Solarte GERENTE GENERAL
00	Por aprobación	27/03/2023	M. Quispe		J. Torres.		J. Fernandez	 PIL S.A. Javier Fernández Solarte GERENTE GENERAL

	RECURSOS HUMANOS		CÓDIGO	PIL-RH-POL-001
			REVISIÓN	02
	POLÍTICA ANTI-ALCOHOL Y DROGAS		FECHA	30/01/2026
			PAGINA	Pág. 2 de 3

En **PIL PERÚ S.A.C.** sabemos que el uso o abuso de alcohol o drogas puede perturbar los rendimientos del trabajo y pueden ser una seria amenaza para seguridad, salud ocupacional, al medio ambiente y la productividad.

En **PIL PERÚ S.A.C.**, la tolerancia ante alcohol y drogas es cero para toda la organización, proveedores y subcontratistas, por lo que, con la finalidad de cumplir con este objetivo, fija los siguientes compromisos:

- Prohibir absolutamente el uso, posesión, distribución, ventas o estar bajo la influencia de drogas por parte de los colaboradores, proveedores, subcontratistas y visitantes en las instalaciones propias o en los proyectos donde se desarrolla los servicios.
- No permitir a los colaboradores, proveedores, subcontratistas y visitantes la venta, posesión, consumo o estar bajo la influencia de alcohol en las instalaciones de la empresa o en lugares donde se vienen desarrollando trabajos.
- Efectuar pruebas de alcohol y drogas de acuerdo con la legislación ya sean periódicos o al azar, cuando así lo solicite la dirección, jefes de áreas y responsables de proyectos.
- Es responsabilidad de cada colaborador, reportar el uso de cualquier medicamento que pueda influenciar negativamente en su conducta.
- Aplicar sanciones disciplinarias bajo las siguientes circunstancias:
 1. El consumo, posesión, distribución, venta y/o estar bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales.
 2. Resultado positivo o negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o drogas.
 3. Estar bajo la influencia de alcohol y/o drogas en la realización del trabajo o haya podido ocasionar un accidente en la seguridad y salud propia o a otros colaboradores.
 4. El incumplimiento por parte del trabajador, de las obligaciones como prohibiciones con relación a alcohol y/o drogas establecidas en esta política y en nuestras normas internas, entre otros.

Asimismo, se invita a todo colaborador que sufra de dependencia al alcohol o a las drogas, a la declaración de su enfermedad y/o condición, para que la empresa proceda con la valoración del caso, en el entendido de que en el manejo de estas situaciones habrá cabal respeto por el derecho a la confiabilidad, al buen nombre del colaborador y total apego a lo dispuesto por la legislación laboral peruana.


La Alta Dirección ratifica su compromiso para el cumplimiento y revisión periódica de la presente política, la cual será difundida a las partes interesadas correspondientes de la organización.

Lima, 30 de enero de 2026



Javier Fernández Solarte
GERENTE GENERAL

 Javier Fernandez Solarte
 Gerente General

	RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO	PIL-RH-POL-001
		REVISIÓN	02
	POLÍTICA ANTI-ALCOHOL Y DROGAS	FECHA	30/01/2026
		PAGINA	Pág. 3 de 3

1. CONTROL DE REVISIONES

LISTA DE CONTROL DE REVISIONES		
02	Párrafo contenido Pie de pagina	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del último párrafo • Cambio de pie de pagina
REV.	CAMBIO	DESCRIPCIÓN